**PRÓRROGA Y VARIACIONES DE LOS CONTRATOS**

Las prórrogas y variaciones de plazo de duración y ejecución, si se producen, se rigen por el proceso establecido en la propia licitación, contrato y, en todo caso, por las normas de Contratación del Sector Público y las Instrucciones Internas de Contratación de la propia Fundación. Del mismo modo, quedan recogidas en los informes de contratación cuyos enlaces se indican.

[Plataforma de Contratación del Sector Público.](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FbTuAztve89vYnTkQN0%2FZA%3D%3D)